



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

**ACUERDO NÚMERO 010
(29 de agosto de 2015)**

**“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NÚMERO 011 DEL 2012 Y SE ADOPTA UNA
POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE SANTA ROSA
DE OSOS ANTIOQUIA”**

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las atribuciones consagradas en el numeral 6º del artículo 313 y los numerales 1, 5, 6 y 8 del artículo 315 de la Constitución Política, y las consagradas en la Ley 136 de 1993, 823 de 2003, 1257 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. ADOPCION. Adoptar mediante el presente acuerdo municipal, la “POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS” como instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y participación equitativa de las mujeres en las esferas públicas y privadas.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVO: Promover la superación de las causas de la desigualdad, modificando las relaciones sociales de todo tipo, transformando las relaciones de poder en otras de poder compartido, procurando que las mujeres sean tratadas como ciudadanas plenas y logren participar en todos los espacios de poder con acceso a los beneficios del desarrollo.

ARTÍCULO 3º. EJES ESTRATÉGICOS: Se definen y enuncian como ejes estratégicos de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres del sector urbano y rural del municipio de Santa Rosa de Osos, los siguientes:

- 1. Construcción de paz y transformación cultural:** Muchas mujeres santarrosanas siguen siendo invisibilizadas como sujetos de violencias y violaciones físicas, psíquicas y morales, que comienzan en el ámbito privado, cotidiano y familiar, sin embargo, además del reconocimiento y atención por su condición de víctimas es necesario transformar los imaginarios y elementos simbólicos que reproducen una cultura autoritaria y patriarcal fundamentada en la exclusión y falta de reconocimiento que han colocado a las mujeres en una situación de desventaja; sin desconocer el papel que culturalmente ha tenido la

30
mujer santarrosana en la formación en valores ético-morales y religiosos para la construcción de una sociedad respetuosa, pujante y creyente.

De otro lado es necesario propiciar la participación de las mujeres en las negociaciones del conflicto armado ofreciéndoles la posibilidad de acceder a la agenda pública nacional, regional y local como agentes activos y actores claves para la construcción de paz capaces de crear y fortalecer el tejido social.

Es responsabilidad de todos difundir y reconocer los derechos de las mujeres como derechos humanos.

2. Autonomía económica y acceso a activos: Buscando lograr la equidad de género en el mercado laboral, el gobierno local ha implementado espacios de capacitación y formación para el empleo tanto en el área urbana como rural, no obstante la participación de las mujeres santarrosanas en estos espacios, ha sido reducida, es por ello que el reto es lograr establecer estrategias para generar mayor empoderamiento y participación de las mujeres, aprovechar de manera óptima las capacidades, habilidades y potencialidades femeninas, convirtiéndose en un eje de crecimiento económico y reducción de la pobreza, y vincular de manera justa y equitativa la fuerza laboral femenina reduciendo la brecha que aún existe entre hombres y mujeres en relación con el trabajo remunerado y no remunerado

Las restricciones para participar en el mercado de trabajo y por lo tanto de devengar ingreso monetario, limita las posibilidades de independencia de la mujeres para tomar decisiones e incluso la posibilidad de alejarse de escenarios de maltrato y discriminación. Es vital romper con los roles culturalmente prestablecidos para hombres o mujeres, fortaleciendo elementos que propendan por una verdadera igualdad de oportunidades laborales para la mujer.

De igual manera es necesario propender por el fortalecimiento del núcleo familiar y el papel de la mujer en este, valorizando el rol doméstico y propiciando la generación de ingresos propios a través de iniciativas autogestionarias, procesos productivos, asegurando su acceso al conocimiento, a la propiedad sobre la tierra y al crédito. Al igual que garantizar el acceso pleno de las mujeres internamente desplazadas a las oportunidades económicas.

3. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones: Las mujeres, como sujetos sociales, deben participar en diferentes escenarios públicos y privados ejerciendo sus derechos y aportando a la construcción de la nación y al proyecto de sociedad que quieren desarrollar; para ello, es necesario estimular la plena y efectiva participación de las mujeres en todas las etapas de la vida como actores sociales y políticos en forma individual y colectiva expresando sus intereses, expectativas y demandas en todas las estructuras de poder, en las organizaciones de la sociedad civil y en general en todos los espacios de toma de decisiones para garantizar su propia autonomía y la calidad de la democracia en el ámbito local, regional y nacional.

Existen diversos factores culturales, sociales, políticos y económicos que han dificultado la participación política de las mujeres santarrosanas, por esta razón se hace necesario

avanzar en acciones que estimulen el liderazgo y la participación de las mujeres campesinas, pobres, afrocolombianas, negras, mestizas, indígenas, las mujeres con discapacidad, las más jóvenes y de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual, en cargos de elección, decisión y administración que favorezcan los derechos e intereses de las mujeres.

4. Salud y derechos sexuales y reproductivos: Para propender por una atención en salud integral biopsicosocial de las mujeres santarrosanas en todas las etapas de su vida, se hace necesario adelantar acciones que favorezcan su salud sexual y reproductiva, promoviendo el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, diseñando e implementando estrategias de promoción y prevención que busquen superar la inequidad de género en la salud, reconociendo las diferencias para superar situaciones como la mortalidad materna, los embarazos no deseados, los abortos inseguros, el cáncer de cuello uterino y de seno, los trastornos mentales, los desórdenes alimenticios como la anorexia y la bulimia, los intentos de suicidio, entre otros.

5. Enfoque de género en la educación: La educación es un eje determinante para la disminución de las brechas existentes entre hombres y mujeres. En el municipio es posible evidenciar como hemos avanzado en las condiciones de acceso y ampliación de la cobertura escolar básica y media, lo cual ha favorecido a las mujeres santarrosanas; no obstante, aún existen algunas inequidades de género por subsanar en el sector, tales como: pertinencia de los programas ofrecidos en educación técnica y superior, para ello es fundamental promover la participación de las mujeres en profesiones no tradicionales y en las cuales tienen una baja representatividad con el fin de contribuir a la disminución de la discriminación laboral.

Otro aspecto es la insuficiente capacitación a los educadores de todos los niveles sobre el enfoque de género en la educación, la sensibilización del personal docente en este aspecto es imprescindible para avanzar con prácticas incluyentes en el aula de clase, tales como la implementación de un lenguaje no sexista, la supresión de materiales y contenidos con sesgo de género, la promoción de la participación igualitaria por parte de hombres y mujeres en todas las áreas del conocimiento, el estímulo al trabajo en grupos mixtos y la incorporación de contenidos curriculares que fomente la igualdad, capacidad, libertad y autonomía de los sexos en el marco de los derechos humanos.

6. Plan integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias: Para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, habrá que comenzar por reconocer la violencia contra las mujeres o violencia basada en género como una violación a los derechos humanos y un problema social que debe ser abordado de forma multicausal y con enfoques interdisciplinarios. Así mismo, existe una normativa adecuada y reglamentada que requieren implementación. No obstante, el fenómeno y su magnitud se mantienen latentes dentro de nuestra sociedad y se configura en un grave problema de salud pública, de convivencia, de seguridad pública y de justicia.

Las formas de violencia comúnmente identificadas son física, psicológica, sexual, privación y negligencia; de igual forma es pertinente avanzar en la comprensión de otras formas de violencias basadas en género que no han sido lo suficientemente documentadas y que comienzan a ser visibilizadas en nuestro contexto y a demandar una

atención integral y diferenciada. Tales como la violencia económica, la violencia asociada a sectores productivos con amplia concentración de hombres como la minería, la violencia a la comunidad LGBTI y el acoso sexual.

En este sentido y a fin de poder garantizar el derecho a una vida libre de violencia a las mujeres santarrosanas, incorporando un enfoque diferenciado e integral en su accionar, es necesario avanzar en la construcción de un andamiaje institucional, que involucre a todos los sectores, con un abordaje integral tanto en la promoción del buen trato, como en la prevención, la atención y protección de las víctimas.

ARTÍCULO 4º. ENFOQUE DE GÉNERO. En cumplimiento de la estrategia de la transversalidad, todas las dependencias del municipio, aplicarán el enfoque de género en todos los proyectos y programas, a fin de asegurar la presencia de los intereses y necesidades específicas de las mujeres en todas las instancias y garantizar un tratamiento equitativo y adecuado a su especificidad.

PARÁGRAFO 1. Para dar cumplimiento al presente artículo, se capacitará a todos los funcionarios de la administración municipal, incluyendo docentes, directivos docentes y organismos de control (Concejo y Personería Municipal), en EQUIDAD DE GÉNERO. La citada capacitación se realizará en el primer semestre de cada periodo administrativo.

PARÁGRAFO 2. La administración municipal, en cada una de las dependencias y los organismos de control (Concejo y Personería Municipal), destinará la partida presupuestal para la vigencia correspondiente a cada año, a fin de lograr este objetivo.

ARTÍCULO 5º. MESA CONSULTIVA MUNICIPAL DE MUJERES. Crear una mesa consultiva municipal de mujeres santarrosanas urbanas y rurales, que representen entidades, instituciones, organismos y personas del sector público y privado, para que con herramientas de planeación y sistemas de información, trabajen en pro de la equidad de género por medio de la generación de espacios de asesoría, interlocución, coordinación, concertación, formulación y puesta en marcha de las políticas públicas, programas, proyectos, estrategias, acciones, recursos y responsables.

La mesa consultiva municipal, deberá representar los intereses de todas las mujeres santarrosanas teniendo en cuenta las mujeres campesinas, en situación de vulnerabilidad, afrocolombianas, negras, mestizas, indígenas, las mujeres con discapacidad, las más jóvenes y de orientaciones sexuales diferentes a la heterosexual.

Esta mesa, será la instancia de coordinación intersectorial e institucional para la promoción, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública de equidad de género.

La Secretaría de Desarrollo Social, desde la Casa de la Mujer, será la encargada de crear un sistema de información para el monitoreo, seguimiento y gestión que permita producir información con enfoque de género y que conduzca a conocer las realidades de las mujeres santarrosanas.

ARTÍCULO 6º. REUNIONES. La mesa consultiva municipal consultiva municipal de mujeres, se reunirá cada tres (3) meses, convocada por la Secretaría de Desarrollo Social y la Casa de la Mujer y tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar, coordinar, concertar, formular y poner en marcha los planes, programa, proyectos, estrategias, acciones, recursos y responsables para el cumplimiento de la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Santa Rosa de Osos.
2. Hacer seguimiento de la aplicación de la política pública por parte de los responsables para lo cual deberá construir indicadores.
3. Apoyar a la Administración Municipal en la formulación del plan de igualdad de oportunidades como instrumento político y técnico para disminuir las inequidades y las brechas de género, garantizando las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el desarrollo de las potencialidades de las mujeres en el municipio con sus respectivos indicadores; plan que es directriz de la secretaría de equidad de género para las mujeres del departamento.

ARTÍCULO 7º. INFORMES. La administración municipal, en sus informes al Concejo o a cualquier instancia y en los informes sobre evaluación del Plan de Desarrollo, presentará el estado de la equidad de género en el municipio y la implementación de las estrategias, sobre todo la de transversalidad, en donde se registren los logros, avances, resultados y dificultades en los temas pertinentes según sector y/o dependencia.

Todas las dependencias de la administración municipal, deberán presentar sus informes desagregando cifras por sexo.

ARTÍCULO 8º. TRANSVERSALIDAD. La Secretaría de Desarrollo Social desde la Casa de la Mujer, tendrá como responsabilidad la implementación, seguimiento y coordinación de acciones orientadas al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres santarrosanas, así como su empoderamiento y posicionamiento en todos los procesos y decisiones relacionados con la equidad de género para las mujeres del municipio de Santa Rosa de Osos, para ello trabajara de manera transversal e interdisciplinaria con todas las áreas y dependencias de la Administración Municipal, al igual que con diferentes instituciones públicas y privadas.

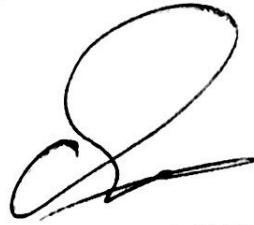
ARTÍCULO 9º. FINANCIACIÓN. La Administración Municipal, incluirá en el Plan de Desarrollo la Política de Equidad de Género, como un aspecto sustutivo de la equidad social y garantizará la inclusión de los recursos financieros para cada una de las anualidades presupuestales, con un porcentaje significativo para los programas ofrecidos en la Casa de la Mujer y la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 10º. CONTINUIDAD. El Honorable Concejo de Santa Rosa de Osos, velará por que la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres de Santa Rosa de Osos, sea incluida en cada periodo de gobierno en el Plan de Desarrollo Municipal y en el presupuesto municipal.

ARTÍCULO 11º. VIGENCIA. El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de sanción y expedición legal y deroga todas las disposiciones que sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo Municipal número 011 del año 2012.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 29 días del mes de Agosto de 2015.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2015.



OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente


MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios

Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 010 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



SECRETARIA

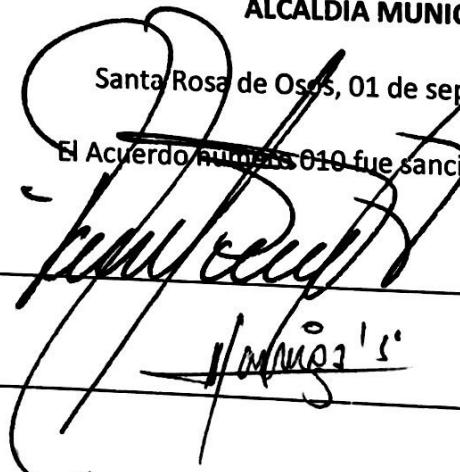


ALCALDIA MUNICIPAL

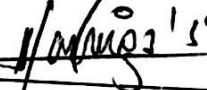
Santa Rosa de Osos, 01 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 010 fue sancionado en esta fecha

ALCALDE



EL SECRETARIO



CERTIFICO

Que el Acuerdo número 010 que antecede fue publicado hoy 01 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO

